

RAD. 110013103004202300039

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TRES (3) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

Asignado el presente asunto por reparto en virtud del auto de fecha 7 de diciembre del 2022, por medio del cual el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, declara la falta de competencia para seguir conociendo del sub examine, teniendo como fundamento que por la reforma de la demanda se altera la competencia al sumar valor de los frutos solicitados.

De conformidad con el artículo 26 num. 4 del Código General del Proceso, se dispone "*En los procesos divisorios que versen sobre bienes inmueble por el valor del avalúo catastral y cuando versen...*"

Siendo que la naturaleza del presente asunto es un proceso divisorio, para determinar la cuantía se debe observar lo previsto en el mentado ordinal 4o. Eiusdem, norma especial, y no conforme la interpretación que le dio el Juzgado de origen para concluir su pérdida de competencia, como que se trata de una norma posterior y especial para el trámite incoado, sin que interese para su determinación las sumas que provengan de mejoras, frutos o accesorios que pudieren invocarse por el accionante

Por lo anterior, este despacho prístinamente concluye que no es el competente para conocer del proceso y conforme al inciso 3o. del art. 139 del Código General del Proceso y por ende ordenará devolver el presente asunto al Juzgado de origen a través de la oficina de reparto, previas las desanotaciones a que haya lugar.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

1. Declararse incompetente para avocar el conocimiento del presente asunto remitido por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá.
2. Por lo anterior, devuélvase al Juzgado de origen a través de la oficina de reparto, previas las desanotaciones a que hubiere lugar al tenor de lo establecido por el inciso 3o. Del art. 139 del C.G del P.. Ofíciense,

Notifíquese

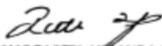
El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm /

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 19
Hoy: 6 de Marzo de 2023.



RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Secretaria

